



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO : VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL CIENTOS Y CIN-

TY SESENTA Y

vezos Copinosa y Salazar. En su villa. Dijo dho.  
titulo por dho. Señor Juez Comisionado, lo obedeció y  
bedecio con el respeto debido, y en su observancia y cum-  
plimiento admitió al dho. Pedro Sanchez  
al Pso y Oficio de tal hospedero dela Santa Cruzada.  
En Cota Villa: y mando al Justicia Correfo y Remón.  
acella, hagan yengas al dho. Pedro Sanchez. por tal hos-  
pedero dela Santa Cruzada, y como tal le guarden  
y hagan guardar, todas las exenciones privilegios  
y prerrogativas y libertades q. fueron debidas por Varon-  
dho. Su Comiso: Y siquieren mandan, por dho. Ilm.  
Señor Comisario. App. Crat. dela Santa Cruzada: lo  
qual cumplan varso pena de Comunión mayor,  
y de Dozientos Ducados en plata, aplicados para que  
sea q. su lugar, haga contra Infieles, y aperecibim.  
q. se proceda contra los Inobedientes, ala Declara-  
cion acda. Censura, y Exencion clamulta, qdern  
q. haga lugar; y por este suerte asi lo probcio y m-  
yaho. Titulo original Se le entregue con las diligen-  
cias q. le acompañaran, al dho. Pedro Sanchez para que  
anda al Pueblo, q lo firmo su Ilmo. dho. q lo apresen-  
te Notario. acda. Santa Cruzada en esa Villa.  
doy fe = Dr. Juan de Noller Marin - Anemi - D.  
Joseph Zamora —

Q. Copia del titulo presentado ala Villa. y posee

